


 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION	SCI OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	D-006-ZT-03	
	DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO, Y DE INGRESOS DEL PERSONAL PARA EL AÑO FISCAL 2017	19/12/2016 REVISIÓN 0	1/6

CUADRO DE REVISIONES

Nro de Revisión	Fecha	Motivo cambio	Elaborado	Revisado	Aprobado




 ZOFRATACMA <small>SISTEMA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO <small>SISTEMA DE RACIONALIZACION</small>	SCI OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	D-006-ZT-03	
	DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO, Y DE INGRESOS DEL PERSONAL PARA EL AÑO FISCAL 2017	19/12/2016 REVISIÓN 0	2/6

INDICE

I.	OBJETIVO.....	3
II.	ALCANCE	3
III.	BASE LEGAL.....	3
IV.	DISPOSICIONES GENERALES	3
V.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	3
	5.1 MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL.....	3
	5.2 MEDIDAS EN MATERIA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO	4
	5.3 MEDIDAS EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS	5
	5.4 MEDIDAS EN GASTOS DE INVERSIÓN	6
VI.	RESPONSABILIDAD.....	6
VII.	GLOSARIO DE TERMINOS.....	6



 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION	SCI OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	D-006-ZT-03	
	DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO, Y DE INGRESOS DEL PERSONAL PARA EL AÑO FISCAL 2017	19/12/2016 REVISIÓN 0	3/6

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, y de ingresos del personal de la ZOFRATACNA, orientadas a la gestión eficiente y optimización en el uso de los recursos de la Entidad para la ejecución presupuestal del Año Fiscal 2017, en el marco de las facultades establecidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

II. ALCANCE

El contenido de la presente es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los órganos y personal de la ZOFRATACNA, bajo cualquier modalidad laboral.

III. BASE LEGAL

- a) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- b) Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- c) Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus reglamentos.
- d) Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- e) Resolución N° 119-2016-GG-ZOFRATACNA, Normas para la Formulación, Trámite, Aprobación y Modificación de Directivas.
- f) Decreto Supremo N° 341-2016-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

IV. DISPOSICIONES GENERALES


- 4.1 La Oficina de Administración y Finanzas será la encargada de la correcta aplicación de las presentes disposiciones, debiendo informar y recomendar al Titular del Pliego las acciones complementarias, necesarias para su cabal cumplimiento.
- 4.2 El Órgano de Control Institucional, conforme a sus atribuciones, será responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente.
- 4.3 Las presentes disposiciones serán de aplicación durante el ejercicio fiscal 2017 y entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2017.
- 4.4 En lo no previsto por estas disposiciones, será de aplicación la Ley de Presupuesto, siempre que no contradiga lo dispuesto en la presente norma.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL

- 5.1.1 En tanto se culmine el proceso de implementación de la Ley N° 30057 en la ZOFRATACNA, el ingreso del personal a la Entidad según el Cuadro de Asignación del Personal (CAP), el CAP provisional, o el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, se efectúa necesariamente por Concurso Público de Méritos, conforme a procedimientos internos, siempre y cuando se cuente con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario. Esta disposición no incluye a los cargos de confianza o de libre designación, contenidos en los instrumentos de gestión antes referidos.



 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION	SCI OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	D-006-ZT-03	
	DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO, Y DE INGRESOS DEL PERSONAL PARA EL AÑO FISCAL 2017	19/12/2016 REVISIÓN 0	4/6

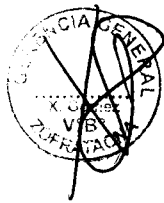
5.1.2 La contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, se sujeta a criterios de racionalidad y necesidad de servicio para el cumplimiento de funciones y objetivos institucionales, y será aprobada por el Titular del Pliego previa presentación de la solicitud sustentada del área usuaria y la certificación presupuestal correspondiente, no siendo de aplicación lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley de Presupuesto.


5.2 MEDIDAS EN MATERIA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

- 5.2.1 La Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" podrá habilitar a otras partidas de gasto y ser habilitada, requiriéndose el informe previo favorable del Área de Recursos Humanos de la ZOFRATACNA.
- 5.2.2 Las Específicas del Gasto 2.3.2 8.1 1 "Contrato Administrativo de Servicios" y 2.3.2 8.1 2 "Contribuciones a EsSalud de C.A.S" pueden habilitar a otras partidas (genéricas o específicas) del gasto y ser habilitadas, requiriéndose el informe previo favorable del Área de Recursos Humanos de la ZOFRATACNA.
- 5.2.3 Las Partidas de Gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparaciones), y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), pueden habilitar a otras partidas (genéricas o específicas) del gasto y ser habilitadas, requiriéndose el informe previo favorable del Área de Infraestructura de la ZOFRATACNA.
- 5.2.4 Las Partidas de Gasto 2.3.2.2.1 (servicios de energía eléctrica, agua y gas) y 2.3.2.2.2 (servicios de telefonía e internet), pueden habilitar a otras partidas (genéricas o específicas) del gasto y ser habilitadas, requiriéndose el informe previo favorable de la Gerencia de Servicios y la Gerencia de Negocios de la ZOFRATACNA.

Para la aplicación de los casos indicados en los numerales anteriores, se requerirá su formalización mediante la aprobación del Titular del Pliego.

- 5.2.5 Los recursos que no se hayan utilizado al 31 de diciembre de 2016 constituyen saldos de balance y son registrados presupuestal y financieramente cuando se determine su cuantía por el Área de Tesorería de la Entidad. A partir del primer día hábil del mes de febrero de 2017, la ZOFRATACNA de acuerdo a prioridad institucional podrá solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPP-MEF) su opinión favorable a fin de incorporar dichos saldos en su Presupuesto Institucional. Esta incorporación se efectuará mediante Resolución del Titular de la Entidad según normatividad presupuestal vigente.



 ZOFRATACNA INSTITUTO DE FOMENTO DE TACNA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION	SCI OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	D-006-ZT-03	
	DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO, Y DE INGRESOS DEL PERSONAL PARA EL AÑO FISCAL 2017	19/12/2016 REVISIÓN 0	5/6

5.3 MEDIDAS EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS

5.3.1 Servicio Telefónico: La restricción de gasto a que se refiere el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley de Presupuesto, no será aplicable al Gerente General, ni para el ejercicio de las funciones de fiscalización de la ZOFRATACNA.

5.3.2 Adquisición de Vehículos: La ZOFRATACNA podrá adquirir vehículos automotores para el cumplimiento de sus funciones según Ley.

5.3.3 Viajes: En el caso de viajes al exterior de funcionarios, directivos y/o servidores de la ZOFRATACNA con cargo a recursos públicos de la Entidad, la autorización se aprueba para los siguientes casos:


- a) Cuando los mismos estén vinculados a la promoción y atracción de inversiones en las actividades autorizadas a desarrollar por la Zona Franca de Tacna, en cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.
- b) Cuando los mismos estén vinculados a la facilitación de negocios de la Zona Comercial de Tacna, en cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

Asimismo, dichas autorizaciones se regirán a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; correspondiendo su aprobación por el Directorio del Comité de Administración de la ZOFRATACNA, y su formalización y publicación mediante Resolución del Titular de la Entidad. La Oficina de Administración y Finanzas de la ZOFRATACNA, antes de la autorización de los gastos en materia de viajes al exterior (los viáticos y pasajes), debe verificar que estos no hayan sido cubiertos por el ente organizador del evento internacional u otro organismo.

La Gerencia General del Comité de Administración de la ZOFRATACNA, podrá autorizar a los directivos y/o servidores a viajar a la ciudad chilena limítrofe de Arica, para asistir a actos oficiales y/o protocolares, en representación de nuestra Entidad.

5.3.4 Eventos y Atenciones Oficiales: Se podrán realizar gastos por actos protocolares, atenciones oficiales, y las actividades programadas en los Planes de Reconocimiento, Estímulo y Bienestar Social para el Personal de la ZOFRATACNA, que cuenten con disponibilidad presupuestal, previa autorización de la Oficina de Administración y Finanzas, en el marco de las disposiciones vigentes en materia de contrataciones y la normativa interna de ZOFRATACNA.



 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO SISTEMA DE RACIONALIZACION	SCI OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	D-006-ZT-03	
	DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO, Y DE INGRESOS DEL PERSONAL PARA EL AÑO FISCAL 2017	19/12/2016 REVISIÓN 0	6/6

Se podrán realizar gastos para la atención en reuniones de trabajo y eventos para el cumplimiento de las funciones y de los objetivos institucionales, estratégicos y/u operativos, restringiéndose a su consumo indispensable, debiendo ser sustentado por el órgano solicitante y autorizado por la Oficina de Administración y Finanzas, en el marco de las disposiciones vigentes en materia de contrataciones y la normativa interna de la ZOFRATACNA.

5.4 MEDIDAS EN GASTOS DE INVERSIÓN

5.4.1 Con el propósito de asegurar la sostenibilidad de ejecución de los proyectos de inversión pública a cargo de la ZOFRATACNA, se podrá efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de la genérica de gasto 2.6 "Adquisición de Activos No Financieros" vinculada a proyectos de inversión, la cual puede habilitar a otras partidas de gasto (genéricas o específicas) que requieran financiamiento y anulando los créditos presupuestarios en el caso de proyectos que estén en la situación de concluidos, paralizados o tengan una restricción técnica o normativa para su continuidad de ejecución, requiriendo el informe previo favorable del Área de Infraestructura de la Entidad.

VI. RESPONSABILIDAD

Son responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Directiva, el Gerente General, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, así como los Gerentes y Jefes de Oficina.

VII. GLOSARIO DE TERMINOS

No aplica

